

PARA: Dirección de Asuntos Estudiantiles
Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación

DE: Consejo de Rectoría

FECHA: 16 de mayo, 2022

REF.: CR-2022-670

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2219-2022, Artículo I, inciso 1) celebrada el 16 de mayo del 2022:

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2908-2022, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 05 de mayo del 2022 (REF. 1046-2022), atendiendo solicitud del Consejo de Rectoría, en relación con la aprobación de medidas económicas de apoyo a diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad, para el segundo cuatrimestre del año 2022, que se detallan a continuación:**

Aprobar, para el segundo cuatrimestre del año 2022, las siguientes medidas económicas de apoyo a las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad:

- a) Mantener la exoneración de certificaciones del título a recibir para las personas estudiantes próximas a graduarse.**
- b) Mantener la exoneración de derechos de graduación a la población becaria de forma equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta para el primer cuatrimestre del año 2022. La exoneración de los derechos de graduación se aplica a quienes han contado con beca en al menos un cuatrimestre de los años 2020, 2021 y 2022, períodos en que se ha mantenido en vigencia esta medida de apoyo estudiantil en el contexto de la pandemia por COVID 19.**
- c) Mantener la exoneración del arancel de matrícula, de acuerdo a la categoría de beca a la población con algún tipo de beca, excluyendo la cuota estudiantil.**

- d) Exonerar el pago de los exámenes de reposición que se aplican en las asignaturas inscritas en el I cuatrimestre.
- e) Mantener la exoneración de la cuota estudiantil a la población con beca socioeconómica categoría A.
- f) Mantener la autorización para que el Fondo Solidario Estudiantil se utilice para cubrir el pago de conectividad a internet, para las personas con beca socioeconómica; que mantengan las condiciones por las cuales se les aprobó y cumplan los criterios establecidos por la Oficina de Atención Socioeconómica, incluyendo a las personas estudiantes de la Dirección de Extensión que se encuentran en esta condición.
- g) Mantener la suspensión de la aplicación del artículo 20 del Reglamento de Becas a Estudiantes de pregrado y grado de la UNED, en el II cuatrimestre 2022.
- h) Mantener el descuento del 35% en los aranceles de cada asignatura de los programas de posgrado en el segundo cuatrimestre 2022, para las personas estudiantes que han visto afectada su situación económica, verificada por la instancia correspondiente de la Universidad.
- i) Mantener la disminución de un 20% de los aranceles correspondientes a todos los cursos incluidos en la oferta ordinaria del segundo cuatrimestre 2022, de los Programas: Desarrollo Gerencial, Desarrollo Educativo, Persona Adulta Mayor, Centro de Idiomas y el Área de Comunicación y Tecnología de la Dirección de Extensión Universitaria.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el acuerdo del Consejo Universitario sesión 2908-2022, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 05 de mayo del 2022, atendiendo lo solicitado por el Consejo de Rectoría, sesión 2216-2022, Artículo II, inciso 7) celebrada el 02 de mayo del 2022, en relación con el oficio DAES-065-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, (REF. 1046-2022).
2. Solicitar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles coordinar las acciones correspondientes con las dependencias respectivas para la aplicación de las medidas señaladas en el considerado 1) de este acuerdo para el segundo cuatrimestre del año 2022.

- 3. Solicitar a la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, divulgar ampliamente las medidas económicas para el segundo cuatrimestre del año 2022, entre la población estudiantil de la UNED.**

ACUERDO FIRME

CC. Archivo
Secretaría Consejo Universitario

Andrea
CONRE ***